



CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

Código: CIOFI-F-002

RESOLUCION No 039 DE 2020
(Marzo 13)

Versión: 02

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 035 DE 2020 SOBRE
EL HORARIO DE TRABAJO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las
conferidas en el Artículo 14°, Numeral 4° del Acuerdo 059 de 2006 y Artículo 1° del
Acuerdo 045 de 2006.

CONSIDERANDO

- Que es deber de la Corporación hacer cumplir con las horas de trabajo semanales que establece la ley para el sector público.
- Que la Ley 136 de 1994, y el Artículo 14, Numeral 4°, del Acuerdo 059/2006 (Reglamento Interno del Concejo Municipal), establece que la Mesa Directiva expedirá los actos administrativos que considere necesario para la organización interna de la corporación.
- Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, al determinar lo concerniente a la jornada laboral, dispone: dentro del límite máximo fijado en este artículo el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.
- Que se hace necesario redimir y permitir en la Semana Santa una mayor vivencia en la conmemoración de estas fechas para la búsqueda de un encuentro con nuestras creencias religiosas y permitir que los funcionarios y familias puedan establecer un mejor afianzamiento en su fe.
- Que es querer de la Mesa Directiva del Concejo Municipal permitir, facilitar acciones necesarias que propendan por la buena marcha y el adecuado funcionamiento de la entidad, así como de aquellas que constituyen a incentivar y promover el bienestar de los funcionarios que laboran en la corporación en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Que la Resolución 035 de 2020 en su artículo **SEGUNDO** resolvió lo siguiente: Para efectos de compensar la jornada laboral de los días 06, 07 y 08 Abril/2020 se laborará de la siguiente manera: **De lunes a Viernes a partir del 09 Marzo/2020** en el horario diario de 6:00 AM a 12:00 M y 2:00 PM a 6:00 PM y el **Sábado 14 Marzo de 6:00 AM a 2:00 PM.**
- Que de acuerdo a una nueva concertación con los empleados es necesario modificar el horario del 16 al 19 y el 28 de marzo de 2020 en un horario más flexible por razones de seguridad sin afectar la compensación de los días 6, 7 y 8 de abril de 2020.



CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

Código: CIOFI-F-002

RESOLUCION No 039 DE 2020
(Marzo 13)

Versión: 02

- Que por lo anterior y con el fin de no alterar la prestación del servicio se hace necesario que los funcionarios laboren el día declarado en vacancia como día ordinario en compensación al día en vacancia

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Para continuar compensando la jornada laboral de los días 06, 07 y 08 Abril/2020 se laborará del 16 al 19 de Marzo de 2020 en el siguiente manera de 7:00 AM a 12.00 M y 2:00 PM a 7:00 PM y el **Sábado 28 Marzo de 7:00 AM a 3:00 PM**

ARTICULO 3°.- la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barrancabermeja a los trece (13) días del mes de marzo del dos mil veinte (2020).

DARINEL VILLAMIZAR RUIZ
Presidente del Concejo Municipal

EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA
Primer Vicepresidente

JULIETA MARCELA RODRIGUEZ RINCON
Segundo Vicepresidente

RODOLFO RIOS BELTRAN
Secretario General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Nhora Cáceres Roa	Técnico Administrativo	
Revisó y Aprobó	Sabex Mancera Rodríguez	Asesor Jurídico CMB	